

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 22 de febrero de 1973.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto n° 717/71, artículo 1º, inciso 4º, apartado 4-1 y la Política Nacional n° 77, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMUEGA CON FUERZA DE
L E Y

ARTICULO 1º: Ratifícase el convenio suscripto entre el Gobierno Nacional -Comando en Jefe de la Fuerza Aérea- y la Provincia de Buenos Aires, por el cual el Estado Nacional -Fuerza Aérea-, cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires el dominio que le corresponde sobre una fracción de terreno de DOSCIENTAS NUEVE HECTÁREAS (209 Ha.), SESENTA ARIAS (70 A.), SESENTA Y CINCO CENTIÁREAS (65ca.) y NOVE MIL CUARANTEA CINCO CUADRADOS (9.450 cm²), ubicada sobre la ruta Nacional n°3 en jurisdicción del partido de Azul, suscripto su dominio a favor del Estado Nacional al folio 1002 del año 1952, que linda al NE en 1.313,50 metros con el ejido municipal, al SE en 1.313,25 metros con terrenos de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, al SO en 1.590,36 metros con terrenos de la Sociedad Anónima mencionada y en un tramo de 66,40 metros y otro de 1.251,30 metros con la Ruta Nacional n° 3, con destino al emplazamiento futuro del Aeródromo de Azul en la ciudad homónima.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, déce al Registro y Boletín Oficial y archívese.--

[Signature]
CARLOS ALBERTO PEREDA
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
DR. SILVIO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA

[Signature]
DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO

[Signature]
ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

[Signature]
ING. Agr. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

[Signature]
ING. JUAN DEFENDENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CONVENIOAERÓDROMO AERIL

- 1972 -

Entre el Estado Nacional, representado en este acto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. CARLOS ALBERTO REX y la Provincia de Buenos Aires, representada por su Gobernador, Brigadier (R) D. HERIBERTO LAQUER, se celebró en salubres el presente convenio referente al Aeródromo Aerial:

PRIMERO: El Estado Nacional (Fuerza Aérea), cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires, el terreno que le corresponde sobre una fracción de terreno de DOSCIENTAS NUEVE DECIMANAS SETENTA OCHO CIENTOS CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA OCHILIBROS CUARENTA Y CINCO (209 Mil. 70 A. 55 ca. 9.450 ca2.), ubicada sobre la ruta Nacional N° 3, en jurisdicción del Partido Ferrocarril de Aerial, con las dimensiones y linderos que se especifican en el plano de terreno adjunto que forma parte del presente convenio, con destino al emplazamiento futuro del Aeródromo Aerial de la Ciudad homónima.

SEGUNDO: La Provincia de Buenos Aires, se compromete a efectuar por su cuenta en el predio cedido, las construcciones e instalaciones necesarias para la habilitación y normal funcionamiento del Aeródromo citado, debiéndose concretar como mínimo, las siguientes obras:

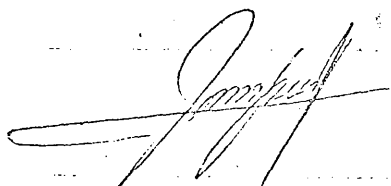
a) 200 (2) pistas de suelo natural y banquetas periferterias compactadas.

tituciones Aerodeportivas existentes en el actual Aeródromo, hasta tanto sea habilitado el proyectado.

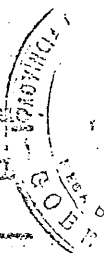
PRIMERO PRIMERO: Una vez firmado el presente convenio, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea hará entrega al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la tenencia precaria del terreno referido en la cláusula primera, del presente convenio. Dicha tenencia precaria se transformará en posesión en oportunidad que se sancione la Ley Nacional de aprobación de este convenio.

PRIMERO SEGUNDO: Las partes que suscriben el presente convenio propondrán el dictado de los respectivos instrumentos legales destinados a ratificar y dar vigencia al mismo.

En prueba de conformidad, se ratifican las partes de su contenido firmando para constancia CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los TRECE días del mes DICIEMBRE del año mil novecientos setenta y uno.



Carlos A. Rey





Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, -2 ENE 1973

Excelentísimo señor Presidente de la Nación

Tengo el honor de dirigirme al Excelentísimo señor Presidente, a efectos de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, que aprueba el Convenio suscripto el 13 de diciembre de 1.971 entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, Brigadier General D. CARLOS ALBERTO REY, en representación del Estado Nacional, y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier (R) D. MIGUEL MORAGUES, por dicha Provincia, por el cual el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) transfiere a la Provincia de Buenos Aires un terreno para el futuro emplazamiento del Aeródromo de la ciudad de Azul, acordándose responsabilidades contractuales en virtud de tal transferencia.

Asimismo, las presentes actuaciones están encuadradas en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley N° 23.324/56.

El Convenio cuya aprobación se gestiona se basa en la Política Nacional N° 79 (Decreto N° 46/70).

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

C.I.F.A. stamp with three empty boxes below the text.

Carlos A. Rey
CARGO, GRAL. CARLOS ALBERTO REY
COMANDANTE EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Eduardo E. Acuña
DR. EDUARDO E. ACUÑA GARRISO
MINISTRO DE DEFENSA

[Signature]
DR. JORGE WEINER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, - 2 EN E 1973.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

SANCIÓN Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en representación del Estado Nacional, y el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por dicha Provincia, por el cual el Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) cede y transfiere a la Provincia de Buenos Aires para el nuevo emplazamiento del Aeródromo Azul, el dominio que le corresponde sobre la fracción de terreno inscripta, a favor del Estado Nacional, en la ciudad de Azul, el 22 de octubre de 1952 bajo el número 1.002 que tiene una superficie de DOSCIENTAS NUEVE HECTAREAS, SETENTA AREAS, CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (209 Ha., 70 a., 55 ca., 9.450 cm²) y linda al NE en 1.613,65 metros con el ejido municipal, el SE en 1.315,25 metros con terrenos de la Sociedad Anónima Pereda Limitada, al SO en 1.590,65 metros con terrenos de la Sociedad Anónima mencionada y en un tramo de 66,40 metros y otro de 1.251,30 metros con la Ruta Nacional N° 3.

La fracción de tierras que se transfiere fué expropiada

Presidencia
de la Nación
Casa Militar

C. J. F. A.
917

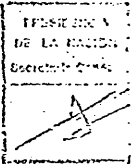


El Poder Ejecutivo Nacional

da a la Sociedad Anónima Pereda Limitada, a favor del Estado Nacional (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea) por Decreto N° 10.823 de fecha 24 de abril de 1946.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEY Nº 20076



Eduardo E. Aguirre Barrio
DR. EDUARDO E. AGUIRRE BARRIO
MINISTRO DE DEFENSA

SE LLENÓ POR EL ORIGINAL

Julio Justo

Presidencia
de la Nación
Asa Militar

J. F. A.
17

412